

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GJ-P4
		Versión	01
ACTOS ADMINISTRATIVOS		Fecha	19-12-2014
		Página 1 de 25	



**DECRETO No .100.13.085
(30 DE DICIEMBRE 2019)**

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, SE DETALLAN LOS RUBROS Y SE CLASIFICAN O DEFINEN LAS APROPIACIONES”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATO COROZAL - CASANARE, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las consagradas en el artículo 315 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 67 del decreto 111 de 1996 del gobierno nacional y el artículo 88 del Acuerdo PTA.200-02-05 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

1. Qué de acuerdo a la normatividad vigente, la administración municipal presentó ante el Honorable Concejo Municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2020, mediante el Proyecto de Acuerdo No. 100-03-04-014 del 31 de octubre de 2019.
2. Que mediante oficio CMHC-PIIE-079 del 12 de noviembre de 2019, el presidente del Concejo Municipal de Hato Corozal, informa que el proyecto de acuerdo No. 100-03-04-014 del 31 de octubre de 2019, fue archivado en comisión de presupuesto.
3. Que el artículo 84 del Acuerdo Municipal PTA.200-02-05 de 2017, establece “sí el proyecto de presupuesto general del Municipio fue presentado oportunamente por el Alcalde y el Concejo no lo expidiere antes de la media noche del 30 de noviembre del año respectivo, el alcalde podrá adoptar por decreto el proyecto de presupuesto presentado por su gobierno.”
4. Que teniendo en cuenta lo anterior, el señor alcalde del municipio de Hato Corozal expidió el Decreto No. 100.03.04.080 de fecha 13 de diciembre de 2019 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
5. Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 88 del Acuerdo PTA.200-02-05 de 2017, contemplan que le corresponde al Alcalde expedir el Decreto de Liquidación del

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GJ-P4	 Sencillamente Corozaleño Hato Corozal - Casanare 2016-2019
		Versión	01	
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014	
		Página 2 de 25		

Presupuesto General del municipio para la respectiva vigencia fiscal a más tardar el 31 de diciembre del año de su aprobación.

6. Que el artículo 88 del Acuerdo PTA.200-02-05 de 2017, en el numeral 6 contempla que el decreto de liquidación se acompañará de un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.
7. Que de acuerdo al artículo mencionado en el numeral anterior, en el decreto de liquidación se tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el alcalde a consideración del Concejo. Así mismo, corregirá los errores aritméticos o de texto en que haya ocurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o las apropiaciones para gastos que se hubieren cometido dichos errores.
8. Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL**

ARTÍCULO 1o: Liquídense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de HATO COROZAL para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020 en la suma de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 18,418,550,571.00)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR	FUENTE
1	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	18.418.550.571	
11	INGRESOS CORRIENTES	8.840.385.724	
111	TRIBUTARIOS	2.916.639.000	
1111	IMPUESTOS DIRECTOS	456.000.000	
11111	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA	276.000.000	
111111	URBANO	66.000.000	100
111112	RURAL	210.000.000	100
11112	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIAS ANTERORES	180.000.000	
111121	URBANO	30.000.000	100
111122	RURAL	150.000.000	100
1112	IMPUESTOS INDIRECTOS	261.200.000	
11121	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	160.000.000	100
11122	AVISOS Y TABLEROS	12.000.000	100



NIT.800012638-2

ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE

Código

PA-GJ-P4

Versión

01

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Fecha

19-12-2014

Página 3 de 25



11123	SOBRENTASA A LA GASOLINA	75.000.000	100
11124	CIRCULACION Y TRANSITO SOBRE VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO	14.000.000	100
11125	DELINEACION URBANA	100.000	100
11126	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	100.000	100
1113	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA	2.199.439.000	
11131	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	168.960.000	110
11132	ESTAMPILLA PRO CULTURA	84.479.000	110
11133	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	150.000.000	676
11134	SOBRENTASA BOMBERIL	16.000.000	110
11135	ALUMBRADO PUBLICO	80.000.000	110
11136	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	1.700.000.000	650
112	NO TRIBUTARIOS	61.700.000	
1121	TASAS Y DERECHOS	61.700.000	
11211	INTERESES MORATORIOS PREDIAL	50.000.000	100
11212	INTERESES MORATORIOS IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	100.000	100
11213	REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	500.000	100
11214	OTRAS TASAS Y DERECHOS	100.000	100
11215	MULTAS Y SANCIONES	11.000.000	
112151	MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS	6.000.000	100
112152	MULTAS Y SANCIONES POLICIVAS	5.000.000	100
113	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	5.862.046.724	
1131	SGP LIBRE DESTINACION	1.704.289.216	
11311	SGP LIBRE DESTINACION	1.704.289.216	360
1132	SGP INVERSION	4.157.757.508	
11321	SGP-CALIDAD POR GRATUIDAD SSF	274.635.666	230
11322	SGP-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	313.762.760	230
11323	SGP-ALIMENTACION ESCOLAR	149.749.740	130
11324	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.066.067.088	290
11325	SGP-DEPORTE Y RECREACION	85.722.041	380
11326	SGP-CULTURA	64.291.532	400
11327	SGP-LIBRE INVERSION	2.203.528.681	420
12	INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD	9.578.164.847	
121	FONDO LOCAL DE SALUD	9.578.164.847	
1211	S.G.P. REGIMEN SUBSIDIADO	3.179.473.211	260
1212	S.G.P. SALUD PUBLICA	514.407.509	260
1213	ADRES	3.810.089.327	600
1214	COLJUEGOS	57.126.248	630
1215	DEPARTAMENTO SALUD	1.017.068.552	570
1216	EXCEDENTES FONPET SALUD	1.000.000.000	666



ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE

Código PA-GJ-P4

Versión 01

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Fecha 19-12-2014

Página 4 de 25



Parágrafo: Las entidades descentralizadas que recauden recursos diferentes a las fuentes liquidadas en el presente artículo, realizarán su respectiva liquidación mediante acto administrativo del funcionario u órgano que corresponda.

ARTÍCULO 2o: Liquídense para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la administración central del Municipio de HATO COROZAL para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 la suma de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 18, 418, 550,571.00)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR	FUENTE
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	18.418.550.571	
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.982.551.372	
211	CONCEJO MUNICIPAL	155.416.124	
2111	GASTOS DE PERSONAL	152.326.124	
21111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	27.420.481	
211111	SUELdos DE PERSONAL DE NOMINA	20.026.603	360
211112	PRIMA DE SERVICIOS	1.324.765	360
211113	PRIMA DE VACACIONES	1.013.899	360
211114	PRIMA DE NAVIDAD	1.874.488	360
211115	INDEMNIZACION POR VACACIONES	1.401.493	360
211116	SUBSIDIO DE ALIMENTACION Y TRANSPORTE	707.672	360
211117	BONIFICACION POR SERVICIOS	989.161	360
211118	BONIFICACION POR RECREACION	82.400	360
21112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	6.347.232	
211121	APORTES PARA LA SALUD (0.85)	1.699.500	360
211122	APORTES PARA LA PENSION (12%)	2.410.200	360
211123	APORTES ARL (0.522%)	113.300	360
211124	APORTES PARA CESANTIAS	1.916.132	360
211125	INTERESES DE CESANTIAS	208.100	360
21113	APORTES PARAFISCALES	1.643.605	
211131	SENA (0.5%)	109.180	360
211132	ICBF (3%)	638.600	360
211133	ESAP (0.5%)	109.180	360
211134	CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR (4%)	648.419	360
211135	INSTITUTOS TECNICOS (1%)	138.226	360
21114	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	116.914.806	
211141	HONORARIOS CONCEJALES	116.914.806	360
2112	GASTOS GENERALES	3.090.000	
21121	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.575.000	360
21122	SERVICIOS PUBLICOS	515.000	360



ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE

Código

PA-GJ-P4

Versión

01

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Fecha

19-12-2014

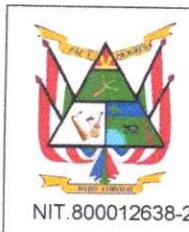
Página 5 de 25



212	PERSONERIA	127.943.922	
2121	GASTOS DE PERSONAL	125.883.922	
21211	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	95.601.922	
212111	SUELdos DE PERSONAL DE NOMINA	79.513.322	360
212112	PRIMA DE SERVICIOS	3.193.000	360
212113	PRIMA DE VACACIONES	3.090.000	360
212114	PRIMA DE NAVIDAD	1.030.000	360
212115	INDEMNIZACION DE VACACIONES	5.150.000	360
212116	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	885.800	360
212117	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	2.163.000	360
212118	BONIFICACION POR RECREACION	576.800	360
21212	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	23.556.100	
212121	APORTES PARA SALUD (8.5%)	6.386.000	360
212122	APORTES PARA PENSION (12%)	9.167.000	360
212123	APORTES ARL (0.522%)	381.100	360
212124	APORTES PARA CESANTIAS	6.695.000	360
212125	INTERESES DE CESANTIAS	927.000	360
21213	APORTES PARAFISCALES	6.725.900	
212131	SENA (0.5%)	370.800	360
212132	ICBF (3%)	2.266.000	360
212133	ESAP (0.5%)	370.800	360
212134	CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR (4%)	2.987.000	360
212135	INSTITUTOS TECNICOS (1%)	731.300	360
2122	GASTOS GENERALES	2.060.000	
21221	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	2.060.000	360
213	ALCALDIA MUNICIPAL	1.699.191.326	
2131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.699.191.326	
21311	GASTOS DE PERSONAL	1.303.803.720	
213111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	920.638.027	
21311101	SUELdos DE PERSONAL DE NOMINA	662.669.676	360
21311102	PRIMA DE SERVICIOS	27.611.237	360
21311103	PRIMA DE VACACIONES	29.820.134	360
21311104	PRIMA DE NAVIDAD	59.640.271	360
21311105	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	46.018.732	360
21311106	BONIFICACIÓN POR DIRECCIÓN	30.000.000	360
21311107	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	7.000.000	360
21311108	BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	5.000.000	360
21311109	DOTACIÓN DE PERSONAL	6.000.000	360
21311110	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	21.064.469	360
21311111	AUXILIO DE TRANSPORTE	7.813.508	360

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GJ-P4	 <i>Sencillamente Corozaleño</i> <i>Hato Corozal - Casanare</i> <i>2016-2019</i>
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01	
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014	
		Página 6 de 25		

21311112	BONIFICACIÓN GESTIÓN TERRITORIAL	18.000.000	360
213112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	110.000.000	
21311201	HONORARIOS	85.000.000	360
21311202	SERVICIOS TÉCNICOS	25.000.000	360
213113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	213.525.423	
2131131	APORTE DE PREVISION SOCIAL	213.525.423	
213113101	APORTES PARA SALUD (8.5%)	56.326.922	360
213113102	APORTES PARA PENSIÓN (12%)	79.520.361	360
213113103	APORTES ARL	3.459.136	360
213113104	APORTES PARA CESANTÍAS	66.266.968	360
213113105	INTERESES DE CESANTÍAS	7.952.036	360
213114	APORTE PARAFISCALES	59.640.270	
21311401	SENA (0.5%)	3.313.348	360
21311402	ICBF (3%)	19.880.090	360
21311403	ESAP (0.5%)	3.313.348	360
21311404	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (4%)	26.506.787	360
21311405	INSTITUTOS TÉCNICOS (1%)	6.626.697	360
21312	GASTOS GENERALES	315.387.606	
213121	ADQUISICION DE BIENES	80.000.000	
21312101	MATERIALES Y SUMINISTROS	80.000.000	360
213122	ADQUISICION DE SERVICIOS	235.387.606	
21312201	SERVICIOS PÚBLICOS	65.262.156	100
21312202	SERVICIOS PÚBLICOS	125.450	360
21312203	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	25.000.000	100
21312204	SEGURO DEL ALCALDE	12.000.000	100
21312205	SEGURO DE LOS CONCEJALES	6.000.000	100
21312206	OTROS SEGUROS Y PÓLIZAS DE MANEJO	12.000.000	100
21312207	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJES	25.000.000	360
21312208	TRANSPORTE DE LOS CONCEJALES	27.603.154	100
21312209	SALUD CONCEJALES	22.000.000	100
21312210	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	3.396.846	100
21312211	INHUMACION DE CADAVERES	25.000.000	100
21312212	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	12.000.000	360
213132	TRANSFERENCIAS A ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	80.000.000	
21313201	A OTROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	80.000.000	100
22	GASTOS DE INVERSION	16.435.999.199	
221	EJE ESTRATÉGICO 1 CONOCIMIENTO PARA UNA VIDA	13.035.832.674	
2211	MEJOR Y EN PAZ	953.148.166	
2211	SECTOR:EDUCACION	953.148.166	



ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE

Código PA-GJ-P4

Versión 01

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Fecha 19-12-2014

Página 7 de 25



22111	PROGRAMA: FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL	953.148.166	
221111	GRATUIDAD	274.635.666	230
221112	PAGO SERVICIOS PÚBLICOS IE	60.000.000	230
221113	ALIMENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA	149.749.740	130
221114	ALIMENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA	215.000.000	650
221115	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	253.762.760	230
2212	FONDO LOCAL DE SALUD	9.578.164.847	
22121	SECTOR: SALUD	9.578.164.847	
221211	PROGRAMA: PREVENCION DE ENFERMEDADES	9.063.757.338	
2212111	CONTINUIDAD RÉGIMEN SUBSIDIADO	3.179.473.211	260
2212112	CONTINUIDAD RÉGIMEN SUBSIDIADO	3.810.089.327	600
2212113	CONTINUIDAD RÉGIMEN SUBSIDIADO	57.126.248	630
2212114	EXCEDENTES FONPET	1.000.000.000	666
2212115	TRANSFERENCIA DEPARTAMENTO	1.017.068.552	570
221212	PROGRAMA: PLAN TERRITORIAL DE SALUD	514.407.509	
22121201	DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	25.000.000	260
22121202	DIMENSIÓN TRANSVERSAL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD	139.227.762	260
22121203	DIMENSION TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL POBLACIONES VULNERABLES	50.526.085	260
22121204	DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	40.000.000	260
22121205	DIMENSIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	35.000.000	260
22121206	DIMENSIÓN DE SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	50.000.000	260
22121207	DIMENSIÓN VIDA SALUDABLES Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	20.000.000	260
22121208	DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL POBLACIONES VULNERABLES	134.653.662	260
22121209	DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL	10.000.000	260
22121210	DIMENSIÓN SALUD Y ÁMBITO LABORAL	5.000.000	260
22121211	DIMENSIÓN SALUD PUBLICA EN EMERGENCIA Y DESASTRES	5.000.000	260
2213	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.666.067.088	
22131	PROGRAMA: AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO	1.666.067.088	
221311	MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO	489.067.088	290
221312	SUBSIDIOS ASEO	142.000.000	290
221313	SUBSIDIOS ACUEDUCTO	116.000.000	290



ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE

Código PA-GJ-P4

Versión 01

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Fecha 19-12-2014

Página 8 de 25



221314	SUBSIDIOS ALCANTARILLADO	69.000.000	290
221315	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	100.000.000	290
221316	ESTUDIOS Y DISEÑOS	150.000.000	290
221317	MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS	600.000.000	650
2214	SECTOR: DEPORTE Y RECREACION	135.722.041	
22141	PROGRAMA: RECREACIÓN Y DEPORTE	135.722.041	
221411	FOMENTO, PRÁCTICA DEL DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	65.722.041	380
221412	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	50.000.000	100
221413	DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE	20.000.000	380
2215	SECTOR: CULTURA	212.770.532	
22151	PROGRAMA: DESARROLLO DEL PLAN DECENAL DE CULTURA	212.770.532	
221511	FOMENTO EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	64.291.532	400
221512	SEGURIDAD SOCIAL AL GESTOR Y CREADOR CULTURAL LEY 666/2001	8.447.900	110
221513	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	76.031.100	110
221514	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	50.000.000	100
221515	SERVICIO PÚBLICO BIBLIOTECARIO	14.000.000	100
2216	SECTOR: ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	489.960.000	
22161	PROGRAMA: PROTECCION INTEGRAL A LA INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	50.000.000	
221611	ASISTENCIA INTEGRAL A LA INFANCIA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD	50.000.000	420
22162	PROGRAMA: PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	268.960.000	
221621	ASISTENCIA INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	118.272.000	110
221622	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN	50.688.000	110
221623	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN	20.000.000	650
221624	ASISTENCIA INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	80.000.000	650
22163	PROGRAMA: ATENCION Y APOYO A LA MUJER CABEZA DE HOGAR	40.000.000	
221631	AYTENCIÓN Y APOYO A LA MUJER	40.000.000	420
22164	PROGRAMA: ATENCION A DISCAPACITADOS	35.000.000	
221641	ATENCIÓN INTEGRAL A DISCAPACIDAD	35.000.000	420
22165	PROGRAMA: ATENCION A VICTIMAS	96.000.000	



ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE

Código PA-GJ-P4

Versión 01

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Fecha 19-12-2014

Página 9 de 25



221651	ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL	40.000.000	420
221652	AYUDAS HUMANITARIAS	36.000.000	100
221653	APOYO EVENTOS VÍCTIMAS	20.000.000	100
222	EJE ESTRATÉGICO 2 CAPACITACION PARA UN DESEMPEÑO MEJOR Y EN PAZ	1.885.109.163	
2221	SECTOR: OTROS SERVICIOS DIFERENTES A APSB	460.000.000	
22211	SUBPROGRAMA: ALUMBRADO PUBLICO	460.000.000	
222111	ALUMBRADO PÚBLICO	28.000.000	650
222112	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	80.000.000	110
222113	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	172.000.000	650
222114	MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	60.000.000	420
222115	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	120.000.000	100
2222	SECTOR: AGROPECUARIO	797.000.000	
22221	PROGRAMA: DESARROLLO AGROPECUARIO	797.000.000	
222211	FORTALECIMIENTO SECTOR AGROPECUARIO	285.000.000	650
222212	ASISTENCIA TÉCNICA Y SANITARIA AGROPECUARIA	300.000.000	420
222213	ENCUENTROS AGROPECUARIOS	152.000.000	420
222214	APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS	60.000.000	420
2224	SECTOR: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	628.109.163	
22241	PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	628.109.163	
222411	APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO	450.000.000	420
222412	ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO	160.000.000	420
222413	APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO	18.109.163	100
223	EJE ESTRATÉGICO 3 CONECTIVIDAD PARA UN DESARROLLO MEJOR Y EN PAZ	1.256.528.681	
2231	SECTOR: TRANSPORTE	742.528.681	
22311	PROGRAMA: CONECTIVIDAD Y ACCESO RURAL	742.528.681	
223111	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS	250.000.000	420
223112	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS	192.528.681	100
223113	ESTUDIOS Y DISEÑOS	300.000.000	650
2232	SECTOR: CENTROS DE RECLUSIÓN	9.000.000	
22321	PROGRAMA: APOYO A LOS CENTROS PENITENCIARIOS	9.000.000	
223211	APOYOS CENTROS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	9.000.000	420
2233	SECTOR: JUSTICIA Y SEGURIDAD	425.000.000	
22331	PROGRAMA: DESARROLLO Y CRECIMIENTO SOCIAL	425.000.000	
223311	PAGO INSPECTORES DE POLICÍA	60.000.000	420

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GJ-P4	 Sencillamente Corozaleño Hato Corozal - Casanare 2016-2019
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014	Página 10 de 25	

223312	PAGO DE COMISARIOS DE FAMILIA MÉDICOS PSICÓLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES DE LAS COMISARÍA DE FAMILIA	137.000.000	420
223313	OPERATIVIDAD DE INSPECCIÓN DE POLICÍA Y COMISARÍA DE FAMILIA	35.000.000	420
223314	DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	150.000.000	676
223315	DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	43.000.000	420
2234	SECTOR: EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	80.000.000	
22341	PROGRAMA:ADECUACION DE INSTALACIONES INSTITUCIONALES	80.000.000	
223411	ESTUDIOS Y DISEÑOS	25.000.000	420
223412	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE INSTALACIONES INSTITUCIONALES	55.000.000	420
224	EJE ESTRATÉGICO 4 CONOCIMIENTO Y MANEJO AMBIENTAL EN PAZ	258.528.681	
2241	SECTOR: MEDIO AMBIENTE	50.000.000	
22411	PROGRAMA: PLANIFICACION MANEJO Y GESTION DE CUENCA HIDRÍCA Y COBERTURAS BOSCOSAS EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL	50.000.000	
224111	CONSERVACIÓN DE MICROCUENCA QUE ABASTECEN EL ACUEDUCTO, PROTECCIÓN DE FUENTES Y REFORESTACIÓN DE DICHAS CUENCA	50.000.000	420
2242	SECTOR: PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	208.528.681	
22421	PROGRAMA: GESTION DEL RIESGO	208.528.681	
224211	AYUDA HUMANITARIA EN SITUACIONES DECLARADAS DE DESASTRES	50.000.000	420
224212	CONTRATOS CELEBRADOS CON CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS	50.000.000	420
224213	FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	92.528.681	420
224214	CONTRATOS CELEBRADOS CON CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS	16.000.000	110

Parágrafo: Las entidades descentralizadas, el Concejo Municipal, la Personería Municipal y los establecimientos públicos a quienes se les aprobó presupuesto de gastos de funcionamiento en el Decreto No. 100.03.04.080 de fecha 13 de diciembre de 2019, realizarán su respectiva liquidación mediante acto administrativo del funcionario u órgano que corresponda, observarán las fuentes a financiar sus gastos según indicación de la Secretaría de Hacienda Municipal.

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE NIT.800012638-2	Código	PA-GJ-P4	 <i>Sencillamente Corozaleno</i> Hato Corozal - Casanare 2016-2019
	Versión	01	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014	 Página 11 de 25

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 3o: Liquídense los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE HATO COROZAL para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 en la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000,00)**

ARTÍCULO 4o: Liquídense los cómputos del Presupuesto de Gastos de funcionamiento del, INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE HATO COROZAL para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 5o. Las disposiciones generales del presente decreto, son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1.994 y Ley 225 de 1995, orgánicas del presupuesto general; la ley 617; la ley 715 de 2001; la ley 756 de 2002; la ley 819 de 2003; de los Decretos 111, 568 y 630 de 1996, del Acuerdo No 200.02.005 de 05 de abril de 2017; del Decreto No. 100.03.04.080 de fecha 13 de diciembre de 2019 o las normas que lo modifique o derogue, y deben aplicarse en armonía con estas.

CAPITULO I

CAMPO DE APLICACION

ARTICULO 6o. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por Acuerdo o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Acuerdo y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GJ-P4 01	 <i>Sencillamente Corozaleno</i> <i>Hato Corozal - Casanare</i> <i>2016-2019</i>
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014	
Página 12 de 25				

ARTICULO 7o. La Secretaria de Hacienda en coordinación con el Consejo de Gobierno, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Municipal acorde con los objetivos financieros del Municipio y la tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTICULO 8o. Los ingresos corrientes del Municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en los primeros diez (10) días del mes siguiente a la fecha de su recibo, en la Secretaria de Hacienda del Municipio, por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTICULO 9o. Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de reservas financieras para el pago de dichas prestaciones sociales.

ARTÍCULO 10o. Facúltese al Gobierno Municipal y a los directores o gerentes de sus entidades descentralizadas para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional, de los fondos que administren, realicen las siguientes operaciones transitorias de excedentes de liquidez: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fogafin, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria; y depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia financiera. Estas inversiones financieras serán debidamente autorizadas por la Tesorería Municipal, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- y las normas vigentes que regulan la materia.

ARTÍCULO 11o. Los rendimientos financieros originados con recursos del Municipio, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Secretaria de Hacienda en los primeros diez (10) días del mes siguiente de su recaudo.

ARTÍCULO 12o. Los Establecimientos Públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Municipio, mientras la Secretaria de Hacienda transfiere los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del Presupuesto General del Municipio cuando administren fondos especiales, sobre los recursos del Municipio.

Estas operaciones deben contar con autorización previa de la Tesorería Municipal.

CAPITULO III DE LOS GASTOS

ARTICULO 13o. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GJ-P4	 Sencillamente Corozaleño Hato Corozal - Casanare 2016-2019
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01	
ACTOS ADMINISTRATIVOS		Fecha	19-12-2014	Página 13 de 25

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo del Tesoro Municipal que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

ARTICULO 14o. Las afectaciones al Presupuesto General del Municipio se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a esta apropiación se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTICULO 15o. Prohíbase tramar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal, los ordenadores de gastos o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 16o. Los órganos a los que se refiere el artículo 4º del presente decreto, cancelarán los fallos de tutela, con cargo a la apropiación presupuestal que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los Establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar, con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones de sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.

ARTÍCULO 17o. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2020. Por medio de éste, la Oficina de Presupuesto de la

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GJ-P4	 <i>Sencillamente Corozaleno</i> Hato Corozal - Casanare 2016-2019
		Versión	01	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014	Página 14 de 25	

Secretaria de Hacienda o quien haga sus veces, garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales. Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el ordenador de gastos del respectivo órgano.

En los contratos de prestación de servicios, no se podrán pactar prestaciones sociales.

ARTÍCULO 18º. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, el certificado de disponibilidad respectivo por parte de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y de los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto técnico de la Secretaría Gobierno y del COMFIS si afecta presupuesto de inversión.
5. Y los demás que la Tesorería considere pertinentes.

Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite de gastos de personal el monto de la apropiación presupuestal previsto en el presupuesto de 2020.

La Secretaría de Gobierno tramitará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal de la Secretaría de Hacienda- Oficina de Presupuesto.

Se exceptúan de esta disposición, el Concejo, la Personería y los Establecimientos Públicos, en los cuales la viabilidad presupuestal será expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

ARTICULO 19º. Las juntas y consejos directivos de las entidades descentralizadas del orden Municipal cualquiera que sea su naturaleza, no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales, ni con órdenes de trabajo, autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las planta y nóminas de personal.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GJ-P4 01	 <i>Sencillamente Corozaleño</i> Hato Corozal - Casanare 2016-2019
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014	

Página 15 de 25

ARTICULO 20o. Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 21o. El Alcalde Municipal será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio. Se podrá constituir avances para gastos prioritarios, que previamente sean establecidos en la resolución de constitución de cajas menores y se imputarán a las apropiaciones de gastos que tengan apropiación existente para dichos gastos.

ARTÍCULO 22o. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización, requieren de un Plan de Compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Municipio y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

La adquisición de bienes con cargo al presupuesto de inversión deberá cumplir con las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO 23o. Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante decreto del Alcalde o resolución suscrita por de los demás ordenadores de Gasto de los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio. En el caso de los establecimientos públicos del orden Municipal estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez de la aprobación de la Secretaría de Hacienda- Oficina de Presupuesto.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General del Municipio, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

ARTICULO 24o. Los ordenadores de gasto de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GJ-P4 01	 <i>Sencillamente Corozaleño</i> Hato Corozal Casanare 2016-2019
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014	
Página 16 de 25				

personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del ordenador del gasto.

ARTICULO 25o. Los recursos del Municipio, provenientes del Sistema General de Participaciones, que, al cierre de la vigencia fiscal de 2019, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos, deberán asignarse mediante acto administrativo en el año fiscal de 2020, para los mismos sectores y fines previstos en la Constitución y en la ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, y para los cuales fueron girados en el 2019.

ARTICULO 26o. Los órganos de que trata el artículo 4º del presente Acuerdo podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC-.

ARTÍCULO 27o. La Secretaría de Hacienda y la Oficina de Presupuesto, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 4o del presente decreto que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja. Para tal efecto, los órganos y entidades enviarán a la Oficina de Presupuesto informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

ARTÍCULO 28o. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Municipio correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 29o. Los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio deben reintegrar a la Tesorería Municipal, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de 2019, los recursos del Municipio provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando compromisos u obligaciones de reservas presupuestales o de las cuentas por pagar, incluidos sus rendimientos financieros y demás réditos originados en aquellos.

CAPITULO IV

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC-

ARTICULO 30o. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Secretaría de Hacienda y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GJ-P4	 <i>Sencillamente Corozaleño</i> <i>Hato Corozal Casanare</i> <i>2016-2019</i>
	Versión	01		
ACTOS ADMINISTRATIVOS		Fecha	19-12-2014	Página 17 de 25
Página 17 de 25				

El Programa Anual Mensualizado de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, con la asesoría de la Secretaría de Hacienda y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el COMFIS o quien haga sus veces.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Concejo y sancionado por el Alcalde.

Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán aprobadas por el COMFIS o quien haga sus veces, con base en las metas financieras establecidas. Este podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales a que hace referencia el artículo 347 de la Constitución Política, lo mismo que aquellas financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, sólo se incluirán en el Programa Anual de Caja cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando lo autorice el COMFIS, mientras se perfeccionan los contratos de empréstito.

ARTICULO 31o. La Secretaría de Hacienda comunicará a cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja con fundamento en las metas financieras determinadas por el COMFIS o quien haga sus veces. A través de las asesorías que la Secretaría de Hacienda brinde, en la elaboración del Programa Anual de Caja, se velará porque esta meta se cumpla.

La Secretaría de Hacienda coordinará con la Secretaría de Planeación la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja de Inversión.

ARTICULO 32o. En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías y las transferencias relacionadas con la nómina.

ARTICULO 33o. Cuando la Secretaría de Hacienda consolide el Programa Anual Mensualizado de Caja con las solicitudes presentadas por los órganos, hará la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para darles coherencia y someterá el PAC a aprobación del COMFIS o quien haga sus veces. Una vez aprobado lo comunicará a los órganos respectivos.

ARTICULO 34o. Las solicitudes de modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja, serán presentadas por el ordenador del gasto a la Secretaría de Hacienda para que el las someta a aprobación del COMFIS.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GJ-P4 01	 <i>Sencillamente Corozaleño</i> <i>Hato Corozal - Casanare</i> <i>2016-2019</i>
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014	

Página 18 de 25

En las modificaciones al PAC de inversión se tendrán en cuenta las recomendaciones de la Oficina de Planeación y Control Interno como resultado del seguimiento de la ejecución de los gastos de inversión.

ARTICULO 35o. Los recursos que la Tesorería Municipal, transfiera a las cuentas en cada órgano no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidos por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Tesorería Municipal, deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produce, deberán ser apropiados en el Presupuesto General del Municipio con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

CAPITULO V

DE LAS CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 36o. Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2019, deben constituirse a más tardar el 31 de enero de 2020 y remitirse a la Secretaría de Hacienda en la misma fecha. Serán constituidas por el ordenador del gasto de cada órgano.

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 28 de febrero de 2020.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

ARTICULO 37o. Las cuentas por pagar se podrán ejecutar desde el momento en que la Secretaría de Hacienda elabore la correspondiente relación de cuentas por pagar y COMFIS o quien haga sus veces apruebe el PAC correspondiente.

Cada órgano constituirá a 31 de diciembre de 2019 las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

ARTÍCULO 38o. Las reservas presupuestales de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2019, deben constituirse a más tardar el 31 de enero de 2020 y remitirse a la Oficina de Presupuesto en la misma fecha. Serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GJ-P4	 <i>Sencillamente Corozaleno</i> <i>Hato Corozal - Casanare</i> <i>2016-2019</i>
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Versión	01	
		Fecha	19-12-2014	
		Página 19 de 25		

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 28 de febrero de 2020.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

ARTICULO 39o. Las reservas presupuestales se podrán ejecutar desde el momento en que la Secretaría de Hacienda reciba la relación de los compromisos en que se basan dichas reservas y el PAC de reservas correspondiente a su período de pago sea aprobado por el COMFIS. El control fiscal lo hará, en forma posterior la Contraloría Departamental.

Solo se podrán incluir en las reservas presupuestales los compromisos que a 31 de diciembre de 2019 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollos el objeto de las apropiaciones presupuestales. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

ARTICULO 40o. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes a 2018 que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2019, expirarán sin excepción. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros correspondientes a dichos compromisos a la Secretaría de Hacienda antes del 31 de enero del 2020.

ARTICULO 41o. Si durante el año 2020 desaparece el compromiso u obligación que originó la constitución de una reserva o cuenta por pagar a 31 de diciembre de 2019, el ordenador de gastos y el jefe de presupuesto o quien haga las veces, elaborarán un acta de cancelación de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar, la cual será enviada a la Secretaría de Hacienda- Oficina de Presupuesto para los ajustes presupuestales respectivos.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GJ-P4	 Sencillamente Corozaleno
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01	
ACTOS ADMINISTRATIVOS		Fecha	19-12-2014	Página 20 de 25

CAPITULO VI

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO 42o. En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- 1) Que la Secretaria de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;
- 2) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política;
- 3) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTICULO 43o. Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de la apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen.

ARTICULO 44o. El Alcalde Municipal presentará al Concejo Municipal, proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento y servicio de la deuda, adoptados en el presente decreto, se harán mediante decreto del Alcalde ó por resolución expedida por los ordenadores de gasto de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio siempre y cuando no aumenten o disminuyan los valores decretados para cada subprograma.

Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el Concejo sino a solicitud del Gobierno, por conducto del Secretario de Hacienda.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GJ-P4	 Sencillamente Corozaleño Hato Corozal - Casanare 2016-2019
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014	Página 21 de 25	

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio enviarán copia de los actos administrativos a la Tesorería Municipal, con el fin de hacer los ajustes respectivos al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Parágrafo 1º - Los recursos que se apropien para atender aportes y transferencias, en cumplimiento de normas pre establecidas, para emergencias, desastres naturales o de orden público, no requieren inscripción previa en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio.

Sin embargo, la entidad responsable de la asignación del recurso, debe inscribirlo al Banco de Programas y Proyectos en el mes siguiente a la asignación, con el fin de que la Secretaría de Planeación efectué el seguimiento a la Inversión.

Parágrafo 2º - Salvo las excepciones previstas en el parágrafo anterior, todo compromiso que afecte los gastos de inversión, deberá tener el certificado previo de la Oficina de Planeación donde conste que el respectivo proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio. Las oficinas encargadas de tramitar las cuentas, se abstendrán de darles trámite si no están acompañadas de dicha certificación.

ARTICULO 45o. Se entiende por Gasto Público Social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión, de acuerdo a lo consagrado en la Constitución Política.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 46o. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Secretaría de Hacienda ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTICULO 47o. El Gobierno Municipal podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de liquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal. Los costos financieros que se occasionen por estos créditos se cargarán a la apropiación presupuestal que se está financiando con ellos.

ARTICULO 48o. El Concejo, la Personería y los demás órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, deberán remitir a la Oficina de Presupuesto el informe de ejecución presupuestal dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente. La Secretaría de Hacienda se abstendrá de girar los recursos programados en el PAC hasta cuando el organismo cumpla con el envío del informe de ejecución presupuestal establecido en este artículo.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GJ-P4 01	 <small>Hato Corozal - Casanare 2016-2019</small>
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014	
Página 22 de 25				

ARTICULO 49o. La administración central, los establecimientos públicos, el Concejo, la Personería y los demás órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio no pueden cancelar obligaciones contractuales o de causación de vigencias fiscales de años anteriores con cargo a las apropiaciones de gastos de la vigencia fiscal de 2020. Estos compromisos solo se podrán cancelar con cargo al déficit fiscal del presupuesto del año, siempre y cuando dichas obligaciones se hayan incorporado en esta apropiación presupuestal.

Para dar cumplimiento al presente artículo, los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deben remitir a más tardar el 30 de enero de 2020 a la Oficina de Presupuesto la relación de las obligaciones por pagar de vigencias anteriores, debidamente legalizadas y con sus soportes respectivos.

ARTÍCULO 50o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales del 1º de enero a 31 de diciembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde del municipio de HATO COROZAL, Casanare, a los 30 días del mes de diciembre de 2019.


ALEXANDER MARTINEZ PARRA
 Alcalde Municipal

Proyectó: Fernando Bastilla Bastilla

Revisó: Fernando Bastilla Bastilla
Secretario Hacienda Municipal

Aprobó: Giovanny Duran Hernández
Secretario de planeación y Obras Públicas

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE		Código	PA-GJ-P4				
Versión		01					
Fecha		19-12-2014	 <i>Sencillamente Corozaleno</i> <i>Hato Corozal - Casanare 2015-2019</i>				
ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 23 de 25					
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES							
	SGP	ADRES	DEPARTAMENTO	RECURSOS PROPIOS DE	ICLD	OTROS	TOTAL
GASTOS DE INVERSIÓN	7.851.638.228,00	3,810,089,327,00	1,017,068,552,00	2.199,439,000,00	500,637,844,00	1,057,126,248,00	16,435,999,199,00
EJE ESTRÁTÉGICO 1 CONOCIMIENTO PARA UNA VIDA MEJOR Y EN PAZ	5.813.109,547,00	3,810,089,327,00	1,017,068,552,00	1.168,439,000,00	170,000,000,00	1,057,126,248,00	13,035,832,674,00
SECTOR: EDUCACIÓN	738,148,166,00	0,00	0,00	215,000,000,00	0,00	0,00	953,148,166,00
PROGRAMA: FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL	738,148,166,00	0,00	0,00	215,000,000,00	0,00	0,00	953,148,166,00
FONDO LOCAL DE SALUD	3,693,880,720,00	3,810,089,327,00	1,017,068,552,00	0,00	0,00	1,057,126,248,00	9,578,164,847,00
SECTOR: SALUD	3,693,880,720,00	3,810,089,327,00	1,017,068,552,00	0,00	0,00	1,057,126,248,00	9,578,164,847,00
PROGRAMA: PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	3,179,473,211,00	3,810,089,327,00	1,017,068,552,00	0,00	0,00	1,057,126,248,00	9,063,757,338,00
PROGRAMA: PLAN TERRITORIAL DE SALUD	514,407,509,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	514,407,509,00
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1,066,067,088,00	0,00	0,00	600,000,000,00	0,00	0,00	1,666,067,088,00
PROGRAMA: AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO	1,066,067,088,00	0,00	0,00	600,000,000,00	0,00	0,00	1,666,067,088,00
SECTOR: DEPORTE Y RECREACIÓN	85,722,041,00	0,00	0,00	0,00	50,000,000,00	0,00	135,722,041,00
PROGRAMA: RECREACIÓN Y DEPORTE	85,722,041,00	0,00	0,00	0,00	50,000,000,00	0,00	135,722,041,00
SECTOR: CULTURA PROGRAMA: DESARROLLO DEL PLAN DECESNAL DE CULTURA	64,291,532,00	0,00	0,00	84,479,000,00	64,000,000,00	0,00	212,770,532,00
SECTOR: CULTURA PROGRAMA: DESARROLLO DEL PLAN DECESNAL DE CULTURA	64,291,532,00	0,00	0,00	84,479,000,00	64,000,000,00	0,00	212,770,532,00
SECTOR: ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	165,000,000,00	0,00	0,00	148,770,532,00	64,000,000,00	0,00	212,770,532,00
				268,960,000,00	56,000,000,00	0,00	489,960,000,00

Calle 12 N° 8-13, Commutador 6378066 - Fax 6378214 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co

Emails: despacho@hatocorozal-casanare.gov.co - alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal - Casanare "Sencillamente Corozaleno"



NIT: 800012638-2

ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE

Código PA-GJ-P4
Versión 01
Fecha 19-12-2014
Página 24 de 25



PROGRAMA: PROTECCION INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	50,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000.00
PROGRAMA: PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	0.00	0.00	0.00	268,960,000.00	0.00	268,960,000.00
PROGRAMA: ATENCION Y APOYO A LA MUJER CABEZA DE HOGAR	40,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000,000.00
PROGRAMA: ATENCION A DISCAPACITADOS VICTIMAS	35,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000,000.00
EJE ESTRATEGICO 2 CAPACITACION PARA UN DESEMPEÑO MEJOR Y EN PAZ	40,000,000.00	0.00	0.00	56,000,000.00	0.00	96,000,000.00
SECTOR: OTROS SERVICIOS DIFERENTES A APSB	60,000,000.00	0.00	0.00	565,000,000.00	138,109,163.00	1,885,109,163.00
SUBPROGRAMA: ALUMBRADO PUBLICO	60,000,000.00	0.00	0.00	280,000,000.00	120,000,000.00	460,000,000.00
SECTOR: AGROPECUARIO	512,000,000.00	0.00	0.00	285,000,000.00	0.00	797,000,000.00
PROGRAMA: DESARROLLO AGROPECUARIO	512,000,000.00	0.00	0.00	285,000,000.00	0.00	797,000,000.00
SECTOR: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	610,000,000.00	0.00	0.00	0.00	18,109,163.00	0.00
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	610,000,000.00	0.00	0.00	0.00	18,109,163.00	628,109,163.00
EJE ESTRATEGICO 3 CONECTIVIDAD PARA UN DESARROLLO MEJOR Y EN PAZ	614,000,000.00	0.00	0.00	450,000,000.00	192,528,681.00	1,256,528,681.00
SECTOR: TRANSPORTE	250,000,000.00	0.00	0.00	300,000,000.00	192,528,681.00	0.00
PROGRAMA: CONECTIVIDAD	250,000,000.00	0.00	0.00	300,000,000.00	192,528,681.00	742,528,681.00

Calle 12 N° 8-13, Commutador 6378066 – Fax 6378214 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co

Emails: despacho@hatocorozal-casanare.gov.co – alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Sencillamente Corozaleno”

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GJ-P4	 <i>Sencillamente Corozaleno</i> Hato Corozal - Casanare 2015-2019
	Versión	01	
Fecha	19-12-2014	Página 25 de 25	

Y ACCESO RURAL							
SECTOR: CENTROS DE RECLUSION	9,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00
PROGRAMA: APOYO A LOS CENTROS PENITENCIARIOS	9,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00
SECTOR: JUSTICIA Y SEGURIDAD	275,000,000.00	0.00	0.00	150,000,000.00	0.00	0.00	425,000,000.00
PROGRAMA: DESARROLLO Y CRECIMIENTO SOCIAL	275,000,000.00	0.00	0.00	150,000,000.00	0.00	0.00	425,000,000.00
SECTOR: EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	80,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000,000.00
PROGRAMA:ADECUACION DE INSTALACIONES INSTITUCIONALES	80,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000,000.00
EJE ESTRATEGICO 4 CONOCIMIENTO Y MANEJO AMBIENTAL EN PAZ	242,528,581.00	0.00	0.00	16,000,000.00	0.00	0.00	258,528,581.00
SECTOR: MEDIO AMBIENTE	50,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000.00
PROGRAMA: PLANIFICACION MANEJO Y GESTION DE CUENCAS HIDRICAS Y COBERTURAS BOSCOSAS EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL	50,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000.00
SECTOR: PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	192,528,581.00	0.00	0.00	16,000,000.00	0.00	0.00	208,528,581.00
PROGRAMA: GESTION DEL RIESGO	192,528,581.00	0.00	0.00	16,000,000.00	0.00	0.00	208,528,581.00

GILBERTO GIOVANNY DURAN HERNANDEZ
Secretario de planeación y Política Sectorial



Calle 12 N° 8-13, Commutador 6378066 – Fax 6378214 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co

Emails: despacho@hatocorozal-casanare.gov.co – alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Sencillamente Corozaleno”